

Expediente: **221/15**

Carátula: **GALVAN MONICA ELIZABETH C/ RUIZ FABIO LEONARDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **03/03/2020 - 05:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 221/15



H20702311576

EXPTE N°: 221/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 02 de marzo de 2020.-

AUTOS: GALVAN MONICA ELIZABETH c/ RUIZ FABIO LEONARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: RUIZ, FABIO LEONARDO; RUIZ, JUAN FELIPE

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"Concepción, 07 de febrero de 2020. Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 06 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" "Concepción, 07 de febrero de 2020. SR. JUEZ: Informo a Ud. que el término probatorio comenzó a correr el 10/04/2019, ofreciendo pruebas las partes en fecha 26/04/2019 y venciendo el término probatorio en fecha 07/06/2019. En el marco del sistema de oralidad, implementado por Acordada N°1079/18, fue producida la prueba testimonial ofrecida por la parte actora en la segunda audiencia, realizada en fecha 04/09/2019, conforme lo prevé la acordada indicada. En dicha audiencia se amplió el plazo procesal en el cuaderno de pruebas N°2, ofrecido por la actora, a los fines de completar el trámite en el mismo. Encontrándose concluído lo mencionado precedentemente, se procede al agregado de las pruebas y a efectuar el presente informe.**La parte actora ofrece las siguientes pruebas:** Instrumental N°1, desde pág. 97 hasta pág. 99; instrumental N°2, desde pág. 100 hasta pág. 114; informativa N°3, desde pág. 115 hasta pág. 173, con ampliación del plazo probatorio hasta el día

04/09/2019; pericial médica N°4, desde pág. 174 hasta pág. 189; testimonial N°5, desde pág. 190 hasta pág. 200; accidentológica N°6, desde pág. 201 hasta pág. 218; informativa N°7, desde pág. 219 hasta pág. 225.-La parte demandada y la citada en garantía no ofrecen pruebas. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría." **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 02/03/2020

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.